

04/03/2016

PERMISO  
PROVISIONALREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJOS

CLAVE:	SEM007316	FECHA EXPEDICIÓN	15-Enero-2016
FOLIO TRÁMITE:	63.422		
NOMBRE:	RIVAS JAUREGUI CONSUELO		
UBICACIÓN:	5 DE FEBRERO	EXTERIOR:	
COLONIA:	RANCHO BLANCO		INTERIOR:
CALLE CRUCE 1:	PORVENIR		
CALLE CRUCE 2:	SANTOS DEGOLLADO		
GIRO:	TACOS	TACOS DE BARBACOA, HOT-DOGS	
SUPERFICIE:	3.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2:	\$ 3.04 mts		
DIAS AMPARADOS:	52	IMPORTE:	\$474.24
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-Enero-2016	FECHA DE VENCIMIENTO:	31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	07:00:40 a	A:	04:00:40 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	07:00:40 a	A:	04:00:40 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS AMBIENTES

ACEPTO  
RIVAS JAUREGUI CONSUELO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al exterior o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un permiso [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) dentro de las unidades administrativas, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes [Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco](#)

El incumplimiento de la normatividad anterior, dará causa a la no renovación del permiso provisional.